



Aprueban destrucción de material explosivo

# Resolución de Superintendencia

N° 239-2017-SUCAMEC

Lima, 23 MAR 2017

**VISTOS:** El Informe Legal N° 150-2017-SUCAMEC-GEPP emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 00168-2017-SUCAMEC-OGAJ de fecha 15 de marzo de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las siguientes consideraciones:

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, en adelante ROF de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y material pirotécnico de uso civil, según corresponda, ordenando su almacenamiento, venta, donación y evaluación para su destrucción;

Que, mediante Memorando N° 0146-2016-SUCAMEC-JZ/PUNO de fecha 20 de febrero de 2017, la Jefatura Zonal SUCAMEC de Puno remite a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil el Informe N° 019-2017-SUCAMEC-JZ/PUNO, mediante el cual pone de conocimiento que el 07 de octubre de 2016, con Oficio N° 1335-2016-MP-FPP-SANDIA, la Fiscalía Provincial Penal de Sandia pone a disposición de la SUCAMEC material explosivo. Además, señala que el 17 de febrero de 2017, mediante Oficio N° 113-2017-MP-DFP-FPM-A/LR, la Fiscalía Mixta de Atenea remite la Disposición Fiscal N° 02-2017 con la cual pone a disposición de la SUCAMEC material explosivo. Asimismo, informa que el 26 y 15 de diciembre de 2016, la Fiscalía Provincial Mixta de Putina a través de las Disposiciones Fiscales N°s 03 y 02-2016-MP-FPM-SAP, pone a disposición de la SUCAMEC material explosivo. Refiere además, que las Fiscalías antes señaladas, han dispuesto el internamiento del material explosivo, con la finalidad de que sea la SUCAMEC quien determine el destino final del mismo.

Que, con fecha 03 de marzo de 2017, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, en adelante la GEPP, remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe Legal N° 150-2017-SUCAMEC-GEPP de fecha 02 de marzo de 2017, en donde concluyó que al no contar la SUCAMEC con depósitos para la continuidad del almacenamiento del material explosivo señalado, corresponde disponer su destino final, toda vez que son productos peligrosos y una inadecuada manipulación puede provocar una exposición, ocasionando accidentes y daños personales, como materiales. Finalmente la GEPP recomienda la destrucción del material explosivo, el mismo que queda detallado de la siguiente manera:



VºBº  
L. Marill



VºBº  
E. Paz



VºBº  
C. Verástegui

Según Oficio N° 475-2015-DIRNAOP-PNP/FRENPOL-PUNO/DIVPOS-AZ-CR-PNP-Q:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Cartuchos de dinamita marca XEXSA SEMEXA 80	35 unidades
Cordón detonante marca FAMESA	24 metros con 80 cm.
Fulminante sin marca	14 unidades
Cartuchos de tierra	3 unidades
ANFO	½ kilo

Material almacenado en las instalaciones de la UDEX-PNP-JULIACA

Según Oficio N° 433-2016-DIRNOP-REGPOL-PUNO/DIVPOS-J/CIA-L-R I:



DESCRIPCION	CANTIDAD
Cartuchos de dinamita marca MAXAM FANEXA, de color gris claro	90 unidades
Mecha lenta marca FAMESA, color blanco	100 metros
Fulminante marca FAMESA	200 unidades

Material temporalmente almacenado en los polvorines de la empresa CAL & CEMENTOS SUR en el distrito de Caracoto, provincia de San Román, departamento de Puno.



Según Acta de Entrega de Insumos Químicos Fiscalizados y Explosivos Incautados en diferentes intervenciones de fecha 27 de enero de 2017, que adjunta la Disposición Fiscal N° 03-2016-MP-FPM-SAP:

VºBº  
L. Martí

DESCRIPCION	CANTIDAD
ANFO, en bolsas de polietileno de color blanco, con la inscripción 100% seguro MXM de 25 Kg.	50 sacos
ANFO, en bolsas de polietileno de color blanco, con la denominación 100% seguro MXM de 25 Kg.	49 sacos

Material temporalmente almacenado en los polvorines de la empresa CAL & CEMENTOS SUR en el distrito de Caracoto, provincia de San Román, departamento de Puno.



VºBº  
E. Paz

Según Disposición Fiscal N° 02-2016-MP-FPM-SAP:

DESCRIPCION	CANTIDAD
ANFO, con inscripción Max-Sam-Fanex, peso neto 25 Kg	10 sacos
ANFO con inscripción FAMESA EXPLOSIVOS Super Fam dos agente de voladura NCN listo para usar, peso neto 25 Kg aprox.	10 sacos
Paquetes de plástico dándole forma al mundo que vive MAXM FANEXA productos y servicios para voladuras, conteniendo cartuchos de cartón prensado en forma de tubo	8 unidades
Cajitas de color plomo con inscripción MAXAM FANEA-RIOCAP como detonador para mecha de seguridad.	99 unidades



VºBº  
C. Verástegui



# Resolución de Superintendencia

Mecha lenta de color blanco, con inscripción  
FAMESA

2 rollos

Material temporalmente almacenado en los polvorines de la empresa CAL & CEMENTOS SUR en el distrito de Caracoto, provincia de San Román, departamento de Puno.

Que, mediante Informe Legal N° 00168-2017-SUCAMEC-OGAJ de fecha 15 de marzo de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que resulta legalmente viable disponer la destrucción del material explosivo conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N° 30299 Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil que señala que la SUCAMEC dispone el destino final de los explosivos o materiales relacionados que hayan sido incautados, decomisados o hallados, infringiendo las disposiciones a la presente Ley o su reglamento; salvo disposición en contrario del Ministerio Público o del Poder Judicial, de ser el caso. Toda destrucción realizada conforme a lo señalado en el párrafo precedente debe ser efectuada por personal especializado de la SUCAMEC o de la Policía Nacional del Perú, con intervención de notario público, y de ser el caso, en presencia del representante del Ministerio Público, pudiendo la SUCAMEC delegar la realización de estas actividades, con cargo a que se le informe a la conclusión de las mismas;

Que, asimismo el inciso f) del numeral 250.1 del artículo 250 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2016-IN, en adelante el Reglamento establece que: *"la SUCAMEC regula y dispone el destino final de los explosivos y materiales relacionados, determinando su destrucción donación o reutilización de: (...) f) Los puestos a su disposición por autoridad competente, salvo indicación en contrario del Ministerio Público o del Poder Judicial, según corresponda"*;

Que, el artículo 255 del Reglamento establece que: *"cuando la SUCAMEC disponga la destrucción de explosivos o materiales relacionados, su ejecución se efectúa por personal especializado a su cargo, pudiendo delegar la realización de esta actividad, bajo su supervisión, a la Policía Nacional del Perú, la cual presta apoyo para ello; además, la diligencia puede contar con la presencia del representante del Ministerio Público, de considerarlo necesario o ante el requerimiento de este último"*;

Que, por otra parte, considerando la ubicación física del material explosivo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 42, 45 y 46 del ROF de la SUCAMEC resulta conveniente que se autorice a la Jefatura Zonal SUCAMEC de Puno la destrucción del material explosivo, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, y realicen las gestiones oportunas, debiendo detallar en el acta correspondiente la cantidad exacta del material explosivo destruido, e informar al Superintendente Nacional y a la GEPP, y dar con ello cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299 y su reglamento; asimismo, de conformidad con el artículo 26 del ROF de la SUCAMEC resulta pertinente que la Oficina General de Administración otorgue las facilidades logísticas necesarias para que procedan a concretar la destrucción del material pirotécnico en cuestión;

Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control



de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

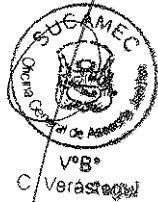
**SE RESUELVE**

**Artículo 1.- Aprobar** la destrucción del material explosivo puesto a disposición de la SUCAMEC, actualmente almacenado en las instalaciones de la UDEX-PNP-JULIACA y en los polvorines de la empresa CAL & CEMENTOS SUR en el distrito de Caracoto, provincia de San Román, departamento de Puno; siendo estos productos los detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.



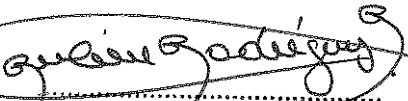
**Artículo 2.- Autorizar** a la Jefatura Zonal SUCAMEC de Puno, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, procedan a realizar las gestiones pertinentes referidas a concretar la destrucción de material explosivo antes señalado, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil y su Reglamento, debiendo informar a la Superintendencia Nacional y a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, detallando en el Acta correspondiente la cantidad exacta de material destruido.

**Artículo 3.- Disponer** que la Oficina General de Administración dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias para que la Jefatura Zonal SUCAMEC de Puno proceda a dar cumplimiento con lo que se le autoriza.



**Artículo 4.- Publicar** la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

  
RUBÉN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

